



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Numero de resolución: 2024008688

Fecha de resolución: 05/07/2024

Referencia:	2024/64560E
Solicitud:	Bolsas de trabajo externas
SELECCIÓN (FMG783S)	

Rectificación de errores Bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de ingenieros/as de caminos, canales y puertos

Habida cuenta de las Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Concejal de Recursos Humanos, el día 28 de junio de 2024, para la formación de una bolsa de trabajo de ingenieros/as de caminos, canales y puertos, y

RESULTANDO.- Que, en las referidas bases se han detectado errores en las bases 7.1 y 7.2, en concreto en la calificación de las pruebas selectivas, por lo que procede su subsanación.

CONSIDERENADO.- Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, establece que "Las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho ,o aritméticos existentes en sus actos."

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de selección, habiendo delegado la citada competencia en la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos mediante acuerdo de 2 de mayo de 2024.

Visto el expediente por el Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos, RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR de la Base Séptima Pruebas selectivas, los puntos 7.1 y 7.2 para la formación de una bolsa de trabajo de ingenieros/as de caminos, canales y puertos

Donde dice:





7.1. Ejercicio teórico: supuesto práctico.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 20 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 10 puntos.

El ejercicio, a elección del OTS, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, o en la cumplimentación de un cuestionario de preguntas, pudiendo el OTS determinar el total de preguntas del cuestionario, el número de preguntas de reserva, el número de respuestas alternativas para cada pregunta, de las cuales solo una será correcta y la penalización a aplicar por respuesta errónea.

El ejercicio, en una u otra modalidad, estará relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, que figuran en el Anexo 1 de la convocatoria y con la materia relacionada en el Anexo 2.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

7.2 Segundo: Entrevista competencial.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 3 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 1,5 puntos. A este ejercicio tendrán acceso todos aquellos aspirantes que hayan superado el de carácter teórico.

El OTS calificará el ejercicio de 0 a 3 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 1,5 puntos.

La entrevista versará sobre el contenido y funciones del puesto objeto de la presente convocatoria y sus posibles iniciativas al respecto en relación a su experiencia profesional, mediante una serie de preguntas en la que se realizará una valoración de conocimiento, aptitudes y actitudes del aspirante.

La finalidad de la misma será, contrastar la adecuación del perfil profesional del aspirante al puesto. La relación de preguntas, que se elaborará de forma previa a la realización de la entrevista, se incorporará al acta de la sesión, así como los criterios técnicos tenidos en cuenta por parte del OTS para otorgar las distintas valoraciones a los aspirantes.

La puntuación se obtendrá por la media aritmética despreciándose las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menos de la concedidas cuando disten en más de dos puntos de la más cercana.

En caso de realizarse ambas pruebas en una única sesión, la entrevista solamente se valorará a quien hayan superado el primer ejercicio.

La duración de la misma la determinará el OTS.

Debe decir:

7.1. Ejercicio teórico: supuesto práctico.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 15 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 8 puntos.

El ejercicio, a elección del OTS, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, o en la cumplimentación de un cuestionario de preguntas, pudiendo el OTS determinar el total de preguntas del cuestionario, el número de preguntas de reserva, el número de respuestas alternativas para cada





pregunta, de las cuales solo una será correcta y la penalización a aplicar por respuesta errónea.

El ejercicio, en una u otra modalidad, estará relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, que figuran en el Anexo 1 de la convocatoria y con la materia relacionada en el Anexo 2.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

7.2 Segundo: Entrevista competencial.

Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 8 puntos. Para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 4 puntos. A este ejercicio tendrán acceso todos aquéllos aspirantes que hayan superado el de carácter teórico.

El OTS calificará el ejercicio de 0 a 8 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos.

La entrevista versará sobre el contenido y funciones del puesto objeto de la presente convocatoria y sus posibles iniciativas al respecto en relación a su experiencia profesional, mediante una serie de preguntas en la que se realizará una valoración de conocimiento, aptitudes y actitudes del aspirante.

La finalidad de la misma será, contrastar la adecuación del perfil profesional del aspirante al puesto. La relación de preguntas, que se elaborará de forma previa a la realización de la entrevista, se incorporará al acta de la sesión, así como los criterios técnicos tenidos en cuenta por parte del OTS para otorgar las distintas valoraciones a los aspirantes.

La puntuación se obtendrá por la media aritmética despreciándose las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menos de la concedidas cuando disten en más de dos puntos de la más cercana.

En caso de realizarse ambas pruebas en una única sesión, la entrevista solamente se valorará a quien hayan superado el primer ejercicio.

La duración de la misma la determinará el OTS.

SEGUNDO: Publicar la referida corrección en la web municipal, área de Recursos Humanos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO IZQUIERDO GARAY
Secretario General
el 04/07/2024 a las 14:23:02

Firmado electrónicamente por:
JUAN DE DIOS NAVARRO CABALLERO
Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales, Recursos
Humanos y Aguas
el 05/07/2024 a las 6:58:31

